



Bogotá, 3 de noviembre de 2022

Doctora  
**PAOLA BONILLA CASTAÑO**  
Directora Ejecutiva  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**  
Calle 59 A Bis No.5-53 piso 9 Edificio Link Siete Sesenta  
Bogotá

**Asunto:** Inconveniencia del adoptar el esquema Bill & Keep (o Sender Keeps All) en Colombia - argumentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Respetada Doctora Bonilla:

En el marco del proyecto regulatorio "*Revisión de los esquemas de remuneración móvil*" que adelanta la CRC<sup>1</sup>, queremos reiterar nuestra preocupación sobre la propuesta de implementar, a partir de mayo de 2025, el esquema Bill & Keep (también conocido como Sender Keeps All) en la interconexión de voz móvil y SMS. Como se manifestó en los comentarios frente al proyecto de resolución y anexos<sup>2</sup>, la implementación del esquema Bill & Keep contraría la ley y la normativa de la CRC al no permitir que las redes se remuneren a costos eficientes, incluyendo el costo de oportunidad y una utilidad razonable, además de generar un grave desincentivo a la inversión, en perjuicio de los consumidores.

Adicionalmente, se manifestó que la CRC estaba dejando de lado que el desbalance de tráfico entre operadores que existe actualmente en Colombia hace inaplicable el esquema Bill & Keep, y que aplicarlo en dicho contexto lo traduciría en un subsidio a cargo del operador receptor neto de tráfico en favor de los otros operadores, desconociendo el derecho a la justa remuneración de la infraestructura, posición compartida por varios reguladores a nivel mundial, como el de Canadá y el de la India, así como por la academia.

El requisito de un balance en el tráfico entre redes ha sido sugerido también por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que ha sido clara en manifestar que el esquema Bill & Keep funciona mejor si los flujos de tráficos están equilibrados, dado que, de lo contrario "*un operador estará en inferioridad de condiciones por los costes del tráfico que recibe del otro*", y que el Bill & Keep se aplica cuando, de existir pagos por interconexión, estos se compensarían los unos a los otros, siendo benéfico porque al no realizar pagos los operadores evitan los costos administrativos de facturación<sup>3</sup>. Esto significa que la implementación del esquema Bill & Keep únicamente tiene sentido cuando los tráficos entrante y saliente son equivalentes y en consecuencia los costos asociados a realizar los cobros y la conciliación serían mayores que lo que se terminarían pagando los operadores por la interconexión.

---

<sup>1</sup> <https://www.crc.com.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-2>

<sup>2</sup> Comentarios remitidos a la CRC el 11 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). UIT-D. Comisión de Estudio I. 3º periodo de estudios (2002-2006). Informe sobre interconexión. 2004. Págs. 24-25. Disponible en <https://www.itu.int/itudoc/itu-d/question/studygr1/q6-1-1-es.pdf>



Esa posición de la UIT ha sido mantenida en el tiempo, y al explicar los distintos tipos de esquemas posibles frente a la interconexión, fue explícita en manifestar que el Bill & Keep tiene como condición que el tráfico esté balanceado en cada dirección<sup>4</sup>. De hecho, la UIT fue clara en manifestar que con el esquema Bill & Keep “los servicios de interconexión no son gratuitos” y la ventaja de que se reducirían los costos de transacción presupone que los flujos de tráfico “pueden equilibrarse en ambas direcciones, de manera que no hay flujos de pago”<sup>5</sup>.

Por los argumentos expuestos y la importancia que este tema tiene para el sector de comunicaciones y para la inversión en infraestructura, instamos a la CRC a tener en cuenta los pronunciamientos tanto de la UIT como de los reguladores de otros países y de la academia, y en consecuencia considere que el fuerte desbalance de tráfico que existe en Colombia hace inconveniente la aplicación del esquema Bill & Keep para la interconexión móvil y tendría efectos nocivos para los incentivos a invertir y dificultaría el despliegue de infraestructura, lo que a su vez retrasaría el cierre de la brecha digital.

Cordialmente,



**SANTIAGO PARDO FAJARDO**  
Director Corporativo de Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales

---

<sup>4</sup> International Telecommunications Union (ITU). ITU News. Policy and regulation. Mobile termination rates – should they be regulated? 2010. Disponible en <https://www.itu.int/net/itunews/issues/2010/03/20.aspx>

<sup>5</sup> Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). UIT-D. Comisión de Estudio 1. 4º periodo de estudios (2006-2010). Cuestión 6-2/1: Incidencia de las redes de próxima generación en la reglamentación de la interconexión. 2010. Pág. 8. Disponible en [https://www.itu.int/dms\\_pub/itu-d/opb/stq/D-STG-SG01.06.2-2010-PDF-S.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/stq/D-STG-SG01.06.2-2010-PDF-S.pdf)